

Medida 3.2.1 Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural

Eje	Subeje
Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural	Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales
Denominación	
Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	
Referencia según reglamento (CE) 1698/05	
Art. 52 b) i)	

JUSTIFICACIÓN

La mejora de servicios básicos a la población, infraestructuras económicas o sociales básicas, pueden favorecer la creación de un ambiente propicio para el surgimiento de iniciativas privadas de carácter empresarial y para la mejora de la calidad de vida en el medio rural. El mantenimiento de la actividad socioeconómica en los pequeños núcleos de población o en zonas de un marcado carácter rural necesita del apoyo de infraestructuras que favorezcan el buen funcionamiento del “engranaje” en estas áreas, en muchos casos insuficientes: infraestructuras y servicios que faciliten la aplicación de nuevas tecnologías, el acceso a la información o la incorporación de la mujer al mercado laboral.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se incluyen como servicios básicos (aunque no todos serán objeto de ayuda por parte del Grupo):

Aquellos que tienen un fin social como aulas de educación Infantil, tele asistencia, servicios de compañía, etc.

Los que tienen finalidad cultural, deportiva y de ocio como los centros socioculturales, bibliotecas, instalaciones de servicios múltiples, puntos de encuentro (clubes, asociaciones) para la juventud, instalaciones deportivas, que fomentan el arraigo y la

participación de la población.

Y finalmente los que persiguen objetivos económicos como crear y modernizar los multiservicios rurales, básculas públicas, transporte, etc.

PROMOTORES

Podrán solicitar las ayudas para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Se contemplan, entre otros, los siguientes:

- Empresas de prestación de servicios de carácter social destinados a la población local (guarderías, residencias de tercera edad, atención domiciliaria, etc.)
- Empresas de servicios básicos para la población, que no se encuentren cubiertos en la actualidad, o cuya cobertura pueda ser mejorada.
- Servicios culturales, deportivos y de ocio (centros de interpretación de la naturaleza, museos, bibliotecas, circuitos deportivos, áreas de esparcimiento, etc.).
- Infraestructuras a pequeña escala, básicas para la economía y la población rural.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas dentro de esta medida serán:

3.2.1.1 Ayudas para la puesta en marcha de servicios sociales

3.2.1.2 Ayudas para la creación de servicios culturales y de ocio 3.2.1.3 Ayudas

dirigidas a Corporaciones Locales para el fomento de la cultura, el deporte y el ocio en la comarca.

INDICADORES Y OBJETIVOS CUANTIFICADOS

MEDIDA	INDICADORES DE REALIZACIONES	VALOR OBJETIVO
Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural	Número de poblaciones rurales en que se desarrollaron las actividades	11
	Volumen total de inversiones	669.308,64 €
	INDICADORES DE RESULTADO	
	Población de las zonas rurales beneficiaria de los servicios perfeccionados	20.000
	Mayor penetración de internet en las zonas rurales	8.000

FINANCIACIÓN PREVISTA

Se estima una inversión total, entre 2007 y 2013, de una cantidad de 669.308,64 €

Actuación 3.2.1.1 Ayudas para la puesta en marcha de servicios sociales

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Aquellos servicios cuyo fin último es social, que se centra en la atención, protección y desarrollo de los sectores más desfavorecidos. Las ayudas irán encaminadas a la puesta en marcha y el asesoramiento de este tipo de servicios, insuficiente en algunos casos en nuestros municipios, pero necesarios para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Puesta en marcha y gestión de aulas de educación infantil, centros de la tercera edad, de día, centros sociales, guarderías, ludotecas, planes de conciliación de la vida social y familiar, etc.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro que actúen a favor de los colectivos de personas desfavorecidas, que pueden ser objeto de la ayuda planteada, de los municipios pertenecientes al Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas, según se detalla en la medida, para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o pequeña empresa en los termino previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE). Su fin en último caso será social.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizaran los proyectos que actúen sobre más de un sector social y la viabilidad técnico-económica de los mismos, valorándose doblemente tales circunstancias en los procedimientos de gestión interna. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los

procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.2.1.2 Ayudas para la creación de servicios culturales y de ocio

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas destinadas a la inversión en proyectos para la puesta en marcha de servicios que tengan un fin cultural y que facilite la práctica de actividades de tiempo libre y de ocio.

Proyectos que desarrollen y/o gestionen: centros socioculturales, bibliotecas, instalaciones de servicios múltiples, puntos de encuentro (clubes, asociaciones) para la juventud, instalaciones deportivas.

BENEFICIARIOS

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro que actúen sobre estos colectivos en los municipios integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 € por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

CONDICIONES Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas, según se detalla en la medida, para la realización de proyectos las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como asociaciones sin ánimo de lucro. En el caso de personas jurídicas privadas, deberán ser microempresa o

pequeña empresa en los terminos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE). Su fin en último caso será cultural.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de la ayuda.
- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Maquinaria y bienes de equipo nuevos. Deberá tratarse de maquinaria especializada y equipos de nueva adquisición, que suponga una innovación tecnológica en la comarca y que contribuya a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizaran los proyectos que faciliten la participación en los servicios objeto de la ayuda de un mayor número de usuarios finales. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.

Actuación 3.2.1.3 Ayudas dirigidas a Corporaciones Locales para el fomento de la cultura, el deporte y el ocio en la comarca.

UNIDAD GESTORA

Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

DESCRIPCIÓN

Ayudas dirigidas a las Corporaciones Locales integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama para fomentar el desarrollo cultural, deportivo y de ocio mediante la inversión en proyectos para la puesta en marcha de servicios que tengan un fin cultural y que facilite la práctica de actividades de tiempo libre y de ocio.

Centros socioculturales, bibliotecas, instalaciones de servicios múltiples, puntos de encuentro (clubes, asociaciones) para la juventud, instalaciones deportivas.

BENEFICIARIOS

Corporaciones Locales integrantes del Grupo de Acción Local Sierra del Jarama

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Ayuda máxima de 200000 €por proyecto, pudiendo suponer hasta el 100 % del gasto si el proyecto es no productivo o hasta el 40 % de la inversión cuando el proyecto sea productivo.

GASTOS APLICABLES

- Acondicionamiento de los terrenos, de construcciones e instalaciones existentes

- Construcciones e instalaciones nuevas para actividades objeto de la ayuda.
- Adquisición de equipos para procesos de informatización y comunicación, siempre y cuando dichas actuaciones acompañen a otro tipo de inversiones y sean complementarias a las mismas.
- Utillaje y mobiliario nuevos.
- Elementos de transporte interno, siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y su destino se comprometa para un periodo de, al menos, ocho años. Queda excluido el material móvil que sea utilizado con fines privados y, en el sector del transporte, los medios y equipos de transporte.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión inicial.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se priorizarán los proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios finales. Se tendrán en cuenta los criterios expuestos en los procedimientos de gestión interna del Grupo.